

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00406-00

Teniendo en cuenta que la demanda mediante la cual GUSTAVO ARMANDO RUIZ MORA llama en garantía, a la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., reúne los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso 6º del Decreto 806 de 2020, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda mediante la cual GUSTAVO ARMANDO RUIZ MORA llama en garantía a la sociedad CEMEX COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito contentivo de la demanda y sus anexos a la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por el término de veinte (20) días.

TERCERO: SURTIR la notificación a la llamada en garantía, en la forma prevista en los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 101 hoy 24 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c81874424f538055a1efcc40358a7499c057bcff5639d678e2d3a7642d6c8711**

Documento generado en 23/09/2021 04:44:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>